

TEST DE AUTOEVALUACIÓN LECCIÓN 2 LA COMPETENCIA

PREGUNTAS:

- 1^a.- ¿Qué nombre recibe la técnica organizativa en virtud de la cual la titularidad y el ejercicio de una competencia pasa de un órgano superior jerárquico a otro inferior dentro del mismo ente?.
 - a.- Delegación.
 - b.- Transferencia de competencias.
 - c.- Desconcentración.
 - d.- Encomienda de gestión.
- 2^a.- ¿Qué nombre recibe y qué consecuencias jurídicas tiene el ejercicio de una competencia con una finalidad distinta a la que justificó su atribución legal?.
 - a.- Desviación de poder, que es causa de anulabilidad.
 - b.- Desviación de poder, que es causa de nulidad absoluta.
 - c.- Arbitrariedad, que es causa de anulabilidad.
 - d.- Arbitrariedad, que es causa de nulidad absoluta.
- 3ª.- El acto administrativo adoptado por delegación se entiende dictado por:
 - a.- El órgano delegante.
 - b.- El órgano delegado.
 - c.- El superior jerárquico del órgano delegado.
 - d.- El órgano delegado o delegante indistintamente.
- 4ª.- El acto administrativo dictado por el órgano que no es competente por razón de materia, será
 - a.- Subsanable por el órgano competente.
 - b.- Anulable por infracción del ordenamiento jurídico.
 - c.- Nulo de pleno derecho.
 - d.- Nulo si ha dado lugar a indefensión de los interesados.
- 5^a.- ¿Qué nombre recibe la técnica organizativa en virtud de la cual una organización o un órgano administrativo transmiten el ejercicio pero no la titularidad de una competencia a otra organización u órgano inferior jerárquico dentro de la misma organización?.





- a.- Delegación.
- b.- Desconcentración.
- c.- Encomienda de gestión.
- d.- No existe ninguna técnica jurídica con estas características en nuestro ordenamiento jurídico.
- 6^a.- ¿En virtud de qué principio de organización una AP puede crear una nueva organización adva instrumental para el desarrollo de determinadas actividades advas, pero que sin embargo depende y está vinculada a la organización matriz?.
 - a.- Principio de desconcentración.
 - b.- Principios de eficacia y eficiencia
 - c.- Principio de especialización
 - d.- Principio de encomienda de gestión
 - e.- Principio de descentralización funcional.

7^a.- El principio de eficacia es un principio de funcionamiento de las AAPP de rango constitucional.

- a.- Verdadero, se encuentra en el art. 103. 1 CE donde se define el estatuto de la AP.
- b.- Falso, es un principio de carácter económico recientemente importando por la ciencia del Derecho administrativo.
- c.- Falso, es un principio de funcionamiento de las AAPP que se encuentra regulado, junto con el de eficacia, en la LRJPAC.
- d.- Falso, no se encuentra regulado en nuestro Derecho positivo pero tiene plena vigencia porque ha sido decantado por la jurisprudencia de los Tribunales

8^a.- Los convenios de colaboración celebrados entre AAPP son una...

- a.- Técnica de colaboración interadministrativa.
- b.- Técnica de cooperación orgánica entre AAPP.
- c.- Técnica de Cooperación funcional entre AAPP.
- d.- Técnica de coordinación administrativa.





- 9^a.- Una CCAA puede intervenir en la actividad de una Corporación local sustituyendo un acto dictado por ésta por otro propio cuando considere que éste resulta atentatorio del interés general de España.
 - a.- Verdadero, se trata de una técnica extraordinaria de intervención que constituye un instrumento de relación entre AAPP.
 - b.- Falso, sólo el Estado puede recurrir a este instrumento extraordinario de intervención.
 - c.- Nuestro ordenamiento jurídico no prevé ninguna técnica de intervención como la descrita que supondría una vulneración de la autonomía constitucionalmente reconocida y garantizada de los EL.
- 10^a.- ¿Pueden la AGE y la AP de las CCAA impugnar una decisión adoptada por un El ante los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa.

a.- Sí.

b.- No.

c.- La AGE sí, pero las Administraciones de las Comunidades autónomas no.

RESPUESTAS: 1.c); 2.a); 3.a); 4,c); 5.a); 6.e); 7.a); 8.c); 9.c); y 10.a).

